



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCION DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO

**CONTRATO DE LICENCIA  
ENTRE  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
Y  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
Y  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 10 de marzo de 2020, entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE** (la Primera Licenciante o la UC) RUT No. 81.698.900-0, representada por su Vicerrector de Investigación, señor Pedro Bouchon Aguirre, cédula nacional de identidad No.8.608.860-6, ambos domiciliados en Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins No. 340, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, por otra la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** (la Segunda Licenciante o la UMCE) RUT. N° 60.910.047-8, representada por su Rector, señor Jaime Espinoza Araya, cédula de identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en José Pedro Alessandri 550, Ñuñoa, ciudad de Santiago y por la otra, **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE** (la Licenciataria o la UACH) RUT. N° 81.380.500-6, representada por su Rector, señor Óscar Galindo Villaroel, cédula de identidad N° 8.806.301-5, ambos domiciliados en calle Independencia 641, ciudad de Valdivia, individualmente denominados la Parte y conjuntamente las Partes, quienes acordaron este CONTRATO DE LICENCIA (la Licencia), que se regirá por los términos y condiciones que se señalan a continuación:

**PRIMERA: ANTECEDENTES GENERALES.**

1. La UC es una corporación de derecho público, cuyo objetivo es educar y generar conocimiento, realizando a su vez actividades de investigación y desarrollo en todos los ámbitos de las ciencias, favoreciendo la innovación en el área científica y tecnológica, promoviendo la difusión de los conocimientos obtenidos para que contribuyan a un mejor desempeño de los distintos sectores de la sociedad.
2. La UMCE es una institución estatal y pública, cuya misión consiste en servir a los propósitos de la educación, en todas sus manifestaciones, atendiendo, especialmente, la formación profesional docente - inicial y continua - para todos los niveles, sectores y modalidades del sistema educacional chileno



3. La UACH es una entidad que desarrolla actividades de Formación, Investigación y Desarrollo Científico y Tecnológico y, en el ejercicio de estas funciones, desea obtener una autorización para continuar con la investigación y desarrollo relacionado a la Tecnología identificadas a continuación, debido a que uno de los autores, Tomás Thayer M. actualmente desempeña funciones en la Licenciataria.

**SEGUNDA: TECNOLOGIA LICENCIADA.**

Esta Licencia recae sobre las siguientes obras (las *Obras*) que en su conjunto forman la Tecnología Licenciada (la *Tecnología*):

- ✓ “PICALAB: GUIA PARA EL DOCENTE - Aplicaciones MMSI - AudioFracciones - AudioFracciones- AudioEnteros- AudioGráficos- MultiPulso. El sonido y música para el aprendizaje de la matemática” la Obra depositada el (día, mes y año) en el Departamento de Derechos Intelectuales bajo el No. \_\_\_\_\_ a nombre de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
- ✓ “Guías pedagógicas para el docente MMSI” la Obra depositada el (día, mes y año) en el Departamento de Derechos Intelectuales bajo el No. \_\_\_\_\_ a nombre de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
- ✓ “Curso de Innovación en Matemática para Docentes para 3°, 4° y 5° de Primaria” la Obra depositada el (día, mes y año) en el Departamento de Derechos Intelectuales bajo el No. \_\_\_\_\_ a nombre de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
- ✓ “Curso de perfeccionamiento: e-Picalab comunidad músico-matemática” la Obra depositada el (día, mes y año) en el Departamento de Derechos Intelectuales bajo el No. \_\_\_\_\_ a nombre de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
- ✓ “Aplicaciones MMSI” la Obra depositada el 28 de febrero de 2017 en el Departamento de Derechos Intelectuales bajo el No. 275.248 a nombre de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.



**TERCERA: CONCESIÓN DE LA LICENCIA.**

La UC y la UMCE otorgan a la Licenciataria, quien acepta en este acto, una Licencia gratuita, no exclusiva, para todo el territorio nacional sobre las *Obras* descritas en la cláusula anterior.

I. Derechos otorgados: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 17.336 (la Ley) la UC autoriza a la Licenciataria a usar la *Tecnología* en las siguientes formas:

- ✓ Publicarlas mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, representación, ejecución, lectura, recitación, exhibición, y, en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro;
- ✓ Reproducir las por cualquier procedimiento;
- ✓ Distribuir las *Obras* al público mediante la venta o cualquier otra forma de comercialización;
- ✓ Adaptar a otro género o usarlas en cualquier forma que implique una transformación de las *Obras* originales, incluyendo su traducción.

II. La UACH reconoce que la UC y la UMCE son las únicas y exclusivas titulares de la *Tecnología*, de las *Obras* que la integran. La posibilidad de generar OBRAS DERIVADAS a partir de la *Obra* original, es una condición esencial para la UACH y que motiva la celebración de este contrato. Por lo tanto y para los efectos de lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley, las Partes acuerdan que el Derecho de Autor sobre la OBRA DERIVADA, creada al modificarse la *Obra* original, le pertenecerá a la UACH, a excepción en el caso que participase alguna de las Licenciadas, donde el Derecho de Autor será compartido entre las instituciones participantes del proceso inventivo.

**CUARTA: RESPONSABILIDAD.**

La UACH responderá por los actos negligentes, dolosos y maliciosos de sus trabajadores, dependientes e independientes, al usar y explotar la *Tecnología*.



**QUINTA: VIGENCIA Y PLAZOS.**

Las PARTES acuerdan que esta Licencia se otorga con carácter indefinido, sin perjuicio del derecho de cada una de ellas de ponerle término sin expresión de causa, mediante el envío de una notificación por escrito dirigida a los representantes y domicilios señalado en la comparecencia con 90 días de anticipación, a la fecha en que la PARTE pone término a este contrato.

**SEXTA: COORDINADORES Y COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Cualquier comunicación, aviso, solicitud, notificación o instrucción que se realice en virtud de este Contrato se realizará por escrito y se enviará por correo electrónico, con una copia de confirmación enviada por correo postal o a través de correo certificado (con acuse de recibo) a la PARTE destinataria, y se interpretará que ha sido entregada en la fecha en que se envió la notificación de acuse de recibo. La otra PARTE deberá recibir notificación de cualquier cambio o modificación.

Sólo serán válidas las comunicaciones realizadas a las siguientes personas, que se entenderán como coordinadores de las PARTES:

**UC**

Nombre : Álvaro Ossa O. o quien le reemplace en el cargo.  
Cargo : Director de Transferencia y Desarrollo  
Teléfono : 22354 1907  
Mail : transferencia@uc.cl  
Domicilio : Avenida Vicuña Mackenna 4860 Centro de Innovación UC  
Anacleto Angelini, piso 10. Comuna de Macul, Santiago.

**UMCE**

Nombre :  
Cargo :  
Teléfono :  
Mail :  
Domicilio :

**UACH**

Nombre :  
Cargo :  
Teléfono :  
Mail :  
Domicilio :

Las Partes podrán reemplazar a sus Coordinadores, previa comunicación a la otra Parte.



**SÉPTIMA: MARCAS COMERCIALES.**

Las Partes no usarán las marcas, etiquetas, imágenes, nombres de dominio o signos distintivos, que pertenezcan a la otra Parte, salvo que ésta lo autorice previamente y por escrito

**OCTAVA: ACUERDO ÍNTEGRO Y COMPLETO.**

Este documento contiene el acuerdo íntegro y completo de Licencia sobre la *Tecnología* y reemplaza todos los acuerdos anteriores entre las Partes sobre esta materia, especialmente Acuerdos de Confidencialidad, Memorando de Entendimiento y negociaciones por escrito o verbales.

**NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.**

Las Partes no cederán este contrato a un tercero, como asimismo cualquier derecho u obligación originada en el mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

**DÉCIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos derivados de esta licencia las Partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA PRIMERA: EJEMPLARES.**

Esta Licencia se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de cada una de las Partes.

**PERSONERÍAS.**

La personería del señor Pedro Bouchon Aguirre para representar a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, en su calidad de Vicerrector de Investigación, consta de escritura pública otorgada el 30 de marzo del 2017 ante la Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, señora Valeria Ronchera Flores, repertorio Nº 2.948-2017.

La personería del señor Jaime Espinoza Araya para representar a la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en su calidad de Rector, consta de escritura pública otorgada el \_\_\_\_\_ ante el Notario Público Titular de la \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_

La personería del señor Óscar Galindo Villaroel para representar a la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, en su calidad de Rector, consta de escritura pública otorgada el \_\_\_\_\_ ante el Notario Público Titular de la \_\_\_\_\_



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCION DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO

---

Pedro Bouchon Aguirre  
Vicerrector de Investigación  
pp. Pontificia Universidad  
Católica de Chile

---

Óscar Galindo Villaroel  
Rector  
pp. Universidad Austral de Chile

---

Jaime Espinoza Araya  
Rector  
pp. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación